



VIGILANCIA ADUANERA

ACLARACIONES SOBRE LOS SISTEMAS DE TRABAJO

HORARIOS Y COEFICIENTES

Todo el personal de todos los Cuerpos y Escalas de Vigilancia Aduanera (investigación o marítimo –navegación, propulsión y comunicaciones-) que ocupe puestos de trabajo con clave H24 en las Dependencias regionales de Aduanas o en la Dirección Adjunta de Vigilancia Aduanera, así como el personal que preste servicios en buques de Operaciones Especiales, **está sujeto al Acuerdo horario especial de Vigilancia Aduanera de 21 de julio de 2005**. Dicho Acuerdo contempla la realización de hasta 150 horas mensuales (130 en verano), es decir, 37,5 horas semanales (32,5 en verano) descontando 7,5 horas por cada día festivo mensual (6,5 en verano) mediante **una serie de coeficientes a efectos de cómputo horario con carácter mensual**.

- Horario normal de 08:00 a 21:00 horas: 1,14 por cada hora realizada (1,07 verano).
- Horas nocturnas (semana operativa) de 21:00 a 08:00 horas: 1,50 por cada hora realizada (1,43 verano).
- Horas sábado, domingo y festivos: 1,80 por cada hora realizada (1,73 verano).

PLANIFICACIÓN TRIMESTRAL

La realización horaria debe computarse mediante la planificación trimestral en uno de los dos sistemas de trabajo existentes: un sistema operativo desde el miércoles a las 10 horas hasta el siguiente miércoles a la misma hora. El funcionario es convocado para misiones que, como mínimo, supongan cinco horas de actividad. De tal modo que, 7 días operativos generan 7 días de descanso. **Y otro sistema de investigación, con turnos continuos de lunes a viernes** de mañana (igual que el resto de funcionarios de la AEAT). Si fuera necesario el turno de tarde, la designación de los funcionarios será en principio de manera voluntaria y si no hay voluntarios mediante la rotación de los efectivos (30 horas semanales de obligada presencia, entre las 14,30 y las 20,30 h. La parte variable o flexible, entre las 13 y las 21 h).

- La **primera semana del mes inmediatamente anterior a cada trimestre**, en cada Unidad, se facilitará la planificación en uno de los dos sistemas para el trimestre siguiente.
- En la planificación de las tareas operativas se indicarán las semanas concretas en las que se desarrollara la actividad y las que son descanso generado por las anteriores. **Se pueden solicitar cambios sobre la planificación prevista** sustituyendo el sistema de trabajo o el orden de las semanas de trabajo y descanso, **para atender necesidades familiares, hasta un máximo de 5 por año** (por necesidades del servicio podría ser a lo largo de todo el año).
- **No pueden realizarse cambios de sistema de trabajo durante la semana operativa.** Si fuera preciso, el personal asignado a tareas de investigación se le adscribirá por el tiempo necesario, y como mínimo y máximo por una semana en el trimestre (terrestre o marítimo), respetando en todo caso las reservas realizadas por el funcionario.
- Se aplicará una **rotación de todos los efectivos de la unidad incluyéndolos en los dos sistemas de trabajo planificando la permanencia durante los tres meses en un mismo sistema de trabajo** salvo la circunstancia expuesta anteriormente.
- Por necesidad justificada y de mutuo acuerdo, un funcionario podrá ser sustituido por otro de su mismo cuerpo o escala durante la semana programada que le corresponda, con la previa conformidad del jefe de unidad o jefe de embarcación.

Por ejemplo, en los centros permanentes de operaciones (que pueden estar abiertos las 24 horas del día) o el personal de guardia operativa en servicios centrales, el sistema de trabajo habitual establecido en el Acuerdo es el operativo, pudiendo ser reforzado con funcionarios en ambos sistemas, investigación u operativo.

El **personal embarcado** en los patrulleros su sistema de trabajo es el operativo durante todo el año.

PROHIBICIONES EN LA PLANIFICACIÓN

La realización de un sistema de trabajo no contemplado en el Acuerdo horario especial de VA, mezclando durante el mes o el trimestre ambos sistemas, vulnera el derecho de los funcionarios y funcionarias de VA a descansar o a solicitar cambios sobre la planificación prevista para atender necesidades familiares.

Ya que, en el hipotético caso que, durante la realización de la semana en el sistema de investigación se ordenara la realización de comisiones de servicio fuera del término municipal con pernoctas, o, la realización de horarios nocturnos o de fin de semana o festivo en dicho sistema de investigación; se estaría incumpliendo el acuerdo y varias normativas, entre ellas: la de conciliación, falseamiento de un registro horario, dietas no devengadas, vulneración de los tiempos mínimos de descanso o de días de descanso generados; y además, podría vulnerar el cómputo horario mínimo establecido para las comisiones de servicio en el sistema operativo -incluidas las asimiladas a operaciones especiales-.

El Acuerdo horario especial de VA contempla que se desarrollaría una aplicación informática que permitiera el control de las horas realizadas con el detalle de todos los coeficientes aplicados y que, a día de hoy, todavía no existe, dejando el control horario exclusivamente a los responsables de cada jefatura. **Esta dejación de obligaciones por parte de la AEAT, podría permitir**



SIAT

SINDICATO INDEPENDIENTE
DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

INFORMA

Ref.: 1206/2024

que cualquier “mente brillante”, discrecionalmente, manipule el horario acordado con tal de no abonar las dietas generadas (comprometiendo la operatividad policial) para llegar a unos objetivos que tan sólo él o ella podrían disfrutar en forma de prebendas personales o en productividades que no son repartidas entre la plantilla que ayuda a su consecución (mientras que, quizá, ese *jefecillo/a* realiza rentas en campaña de renta).

O bien, dicho cargo, podría ser víctima de sus propios sesgos cognitivos pudiendo confundir la vocación de servicio público con el voluntarismo o la servidumbre postmoderna, creyéndose erróneamente que es “especial” y que está más allá del bien y del mal. Desde **SIAT** aconsejamos en estos casos, que se enmienden las frustraciones profesionales o personales conforme a la normativa. La AEAT brinda una serie de cursos obligatorios y voluntarios para “abrir la mente” y hacer cumplir la ley, incluidos los acuerdos y pactos firmados entre la AEAT-Sindicatos.

HORARIO DE OPERACIONES ESPECIALES

Todo el personal embarcado en los buques de operaciones especiales o en operaciones asimiladas se le computarán como horas trabajadas, 17 horas del día natural (o 24 h a partir del retorno con un barco aprehendido no remolcado hasta el primer puerto). Por cada día en operaciones especiales se le computarán dos días de descanso. **El cómputo se realizará por campaña de navegación, no por mes.** Es decir, si el resultado de la campaña excede de las 150 horas, el exceso horario será compensado económicamente por cada unidad de exceso (por cada hora). Al terminar los días de descanso, y no ser llamado para otra operación especial, el funcionario deberá presentarse en su unidad o base de destino.

CONCLUSIONES

Ningún otro sistema de trabajo es posible, ni es legal, ni puede ser impuesto o aceptado puesto que está prohibido y castigado por la legislación. Los responsables que así lo hicieran, o tuvieran conocimiento y/o permitieran, estarían falseando un registro que conlleva una serie de consecuencias legales, organizativas, económicas y psicosociales.

Organizativas, porque se vicia la planificación de los servicios y de la organización, cubriendo necesidades de servicio que podrían ser demandadas para su cobertura en una oferta de empleo (imponiendo un horario no contemplado sólo se demuestra la incapacidad para organizar o para el cargo).

Económicas y legales, en forma de cuantiosas multas a la AEAT y en un incremento del gasto al erario público por exponer al personal a determinados riesgos que derivan en incapacidades temporales o permanentes, costes administrativos o judiciales, y, en definitiva, en una mayor carga de trabajo y una mayor siniestralidad.

Y psicosociales, porque estas prácticas ilegales vulneran la conciliación de la vida familiar y personal de los funcionarios con terribles efectos: mal ambiente laboral, desigualdad retributiva y de condiciones laborales, discriminación de cualquier tipo -incluida por razón de género-, acoso laboral y terribles secuelas psicológicas a los funcionarios y funcionarias de VA que, con independencia del rango, podrían derivar en aislamiento social, ruptura familiar y que podrían terminar en suicidio, como lamentablemente ya ha ocurrido. Cualquiera puede caer.

ESTO NO ES UNA BROMA. ES ALGO QUE DEBERÍAN TOMARSE MUY EN SERIO, RESPONSABLES Y TRABAJADORES.
De nada sirven las lágrimas cuando a toro pasado todo son cuernos. Háganselo mirar.

Cualquier funcionario o funcionaria de VA, con independencia del puesto o cargo, que se vea sometido a cualquier tipo de presión laboral o desplazamiento del puesto de trabajo que derive de algún posible incumplimiento del acuerdo horario, puede ponerse en contacto a través de info@sindicatosiat.com. Os recordamos que existen procedimientos para poder actuar y poner en conocimiento del servicio de prevención de la AEAT o que existe un protocolo de acoso laboral para poder denunciar y evitar cualquier tipo de exposición en el tiempo a conductas violentas por parte de quién sea y que atenten contra la dignidad de la persona o pongan en riesgo la salud de los funcionarios.

Quién crea que está a salvo fomentando un entorno hostil para atemorizar y silenciar a los funcionarios, **SIAT** advierte que actuará en consecuencia y no dudará en denunciar ante Inspección de trabajo y ante los tribunales de justicia a quien ejerza dicha violencia o quién se la permita. **Al igual que la ley de la gravedad, el tiempo y la justicia terminan cayendo por su propio peso, más tarde o más temprano.** Sin excepciones de rango.

“Lo único que se necesita para que el mal triunfe es que los hombres buenos no hagan nada”

¡¡¡MOVILICÉMONOS POR NUESTROS DERECHOS PORQUE ES DE JUSTICIA!!!
¡¡¡POR EL RECONOCIMIENTO DE VIGILANCIA ADUANERA COMO PROFESIÓN DE RIESGO!!!

Información disponible en www.sindicatosiat.com; Canal de SIAT en Telegram; Twitter y en el BLOG de SIAT en la AEAT

¡¡¡SIAT ES NECESARIO, AHORA MÁS QUE NUNCA!!!

¡Un sindicalismo diferente es posible!